



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

Bolívar, 25 de Setiembre de 2008

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 5915/08

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 1971/2008 =

ARTICULO 1°: Compénsase el exceso producido en la partida del Presupuesto de Gastos Ejercicio 2007, que se detalla en el informe de Contaduría Municipal, que como Anexo I forma parte integrante de la presente por un monto total de \$ 228.

ARTICULO 2°: El crédito necesario para atender la compensación del artículo precedente deberá tomarse de la economía de la partida del mismo Presupuesto Ejercicio 2007, que se detalla en el informe adjunto de Contaduría Municipal y que forma parte integrante de la presente por un monto de \$ 228, y que expresa: -----

““Me dirijo a Usted a efectos de comunicarle que al cierre del Ejercicio 2007, se ha generado un exceso en: Finalidad 2 - Salud Pública, Programa 1 -Atención Médica c/Internación Hospital Bolívar, Partida -Asignaciones familiares (221.01.01.01.03.03.00.) de pesos doscientos veintiocho (\$ 228), debido a que por Ordenanza N° 1913 de fecha 10/09/2007 (modificatoria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos) se amplió dicha partida en pesos seiscientos cincuenta y ocho (\$ 658), cuando según texto de la Ordenanza antes mencionada se debió registrar la ampliación de Finalidad 1 - Administración General, Programa 1 - Cultura, Educación y Turismo, Partida - Asignaciones familiares (211.01.01.01.03.03.00.). Por lo descripto anteriormente correspondería solicitar al Honorable Concejo Deliberante, en el marco del Art. 67 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la compensación de la partida enunciada:

Jurisdicción 2 Finalidad 2 - Salud Pública Programa 1 - Atención Médica c/Internación Hospital Bolívar

221.01.01.01.03.03.00.

Asignaciones familiares **Total exceso 228**

Esta Contaduría Municipal considera que el crédito necesario para compensar el exceso indicado, podría ser tomado de la economía de la partida del mismo Presupuesto Ejercicio 2007, según se detalla seguidamente:

Jurisdicción 2 Finalidad 2 - Salud Pública Programa 1 - Atención Médica c/Internación Hospital Bolívar

221.01.01.01.03.05.14.

Por Conducir Vehículos

Total economía \$ 228

Contaduría, 08 de Setiembre de 2008.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese, y archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLIVAR A VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2008. -----

FIRMADO

**RAUL MORONI
SECRETARIO HCD**

**FRANCISCO SIRO FLORES
VICEPRESIDENTE 1° HCD
A/C PRESIDENCIA**

ES COPIA



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*